



Resolución de Gerencia

Breña, 23 de Setiembre de 2022

RESOLUCION DE GERENCIA N° -2022-GG-MIGRACIONES

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000573-2022-UDRH-MIGRACIONES e Informes N° 000101 y 000102-2022-FPD-UDRH-MIGRACIONES de la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos; la Hoja de Elevación N° 000088-2022-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000114-2022-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000808-2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000081-2021-MIGRACIONES, se oficializó la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al SARS-CoV-2 de la Superintendencia Nacional de Migraciones periodo 2021, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2”;

Que, por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2; asimismo, se deroga la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA;

Que, el literal d) del numeral 6.1 de la citada Directiva Administrativa, dispone que, en todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación, debiendo registrarse en el Ministerio de Salud;

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, y conforme al Acta Extraordinaria N° 008-2022-CSST-MIGRACIONES, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprueba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES año 2022;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Hoja de Elevación N° 000088-2022-ORH-MIGRACIONES, solicita se oficialice el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES año 2022, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, conforme al Acta Extraordinaria N° 008-2022-CSST-MIGRACIONES;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 000114-2022-OPP-MIGRACIONES, emite opinión favorable para la continuidad del trámite de

aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES año 2022;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000808-2022-OAJ-MIGRACIONES, concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que oficialice el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES año 2022;

Que, al tratarse de un documento propio del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de esta;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, atención a las consideraciones expuestas y con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OFICIALIZAR la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES año 2022, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos registre el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES año 2022, en el Ministerio de Salud.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

MARIO SOLIS CORDOVA
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE